CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 081 DE 11 DE MARZO DE 2024

OBJETO:	**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÌA DE OBRAS, EN LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y OTRAS FUENTES, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR**
CONTRATISTA	**FELIPE CARDENAS ZUÑIGA**
VALOR:	**CUARENTAY OCHO MILLONES DE PESOS M/L($48.000.000)**
DURACION:	**OCHO (08) MESES**

FABIAN EDUARDO MARTINEZ GARCIA identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 80.175.955 expedida en Bogotá- D.C, en su condición de Alcalde del Municipio de Becerril - Cesar, posesionado mediante acta del 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **FELIPE CARDENAS ZUÑIGA**, identificado con la C.C. No. 77.188.893 expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prestación de servicios, previa las siguientes cláusulas

CLAUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es **SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA JURÍDICA EXTERNA, EN REPRESENTACION Y DEFENSA JUDICIAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.**

Los Documentos del Proceso forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato**.**

CLAUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios profesionales son lassiguientes:

1. Asesoría en los diferentes procesos que se llevan a cabo desde la etapa de contratación de obras e interventorías, financiadas con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, hasta su liquidación.

2. Brindar Asesoría al personal de Apoyo a la Supervisión, el cual ejerce vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

3. Realizar acompañamiento a la Secretaría de Obras mediante la coordinación de procesos que repercutan favorablemente en la eficiencia y eficacia de los procesos.

4. Coordinar conjuntamente con el Secretario de Obras, mecanismos que permitan realizar el seguimiento en los tiempos para tal fin.

5. Apoyar Interinstitucionalmente al Jefe Inmediato en las diferentes tareas que se requieran ante entidades del orden Nacional y Territorial.

6. Brindar acompañamiento técnico, al personal que se designe, en el ciclo de proyectos de inversión financiados con recursos SGR y otras fuentes de inversión pública del municipio, en las herramientas tecnológicas del DNP (SUIFP SGR, SUIFP Territorio, MGA, Gesproy, SPI, entre otros.

7. Llevar a cabo capacitaciones a los funcionarios y contratistas de la secretaria de obras de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y las funciones asignadas

8. Las demás que sean asignadas de acuerdo al objeto contractual.

CLAUSULA 3 – INFORMES

El contratista deberá rendir informe de su gestión al Municipio mensualmente independiente quehaya pago por parte de la Entidad

CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000).**

FORMA DE PAGO: EL MUNCIPIO DE BECERRIL, pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS, equivalentes a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M.L.** por mes de prestación de servicio, y el valor restante se pagará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objeto del fraccionamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades, pago de la seguridad social (Salud y Pensión, pago de la ARL y certificación de cumplimiento de las actividades expedida por el supervisor del contrato.

Los anteriores valores se entregarán previa presentaciones de informes de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

CLAUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Becerril respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales **6**. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato**7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal dedineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de, **OCHO (08) MESES** calendario, contado a partir dela fecha de suscripción del acta de Inicio, entre el supervisor del Presente contrato y el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula Cuarta delpresente Contrato

CLAUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.
2. Garantizar la existencia y calidad de los servicios ofrecidos.
3. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
4. Acatar las instrucciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato
5. Elaborar mensualmente los informes de gestión y cumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato.
6. Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato
7. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización
9. Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras.
10. Las obligaciones del contratista se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio.
11.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los

honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PARAGRAFO: En todo caso, el contratista actuará con autonomía, reconociendo y aceptando que entre este y la Entidad existe una relación temporal, en la que no existe relación de subordinación o dependencia.

CLAUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibode cumplimiento a satisfacción
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que ésterequiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de Becerril en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros, por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 12 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN

UNILATERAL DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Becerril puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 13– CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de Becerril cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 14 - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Alcaldía Municipal de Becerril puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA 15 - CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Alcaldía Municipal de Becerril, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato.
El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de Becerril adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y **1082 de 2015 Artículo** 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

CLAUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de la alcaldía Municipal de Becerril, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía Municipal de Becerril, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 18 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de Becerril. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de Becerril, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Alcaldía Municipal de Becerril de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Alcaldía Municipal de Becerril exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de Becerril con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 21–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CLAUSULA 22 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona

CLAUSULA 23 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio, estará a cargo de la secretaria de obras publicas del Municipio de Becerril.

El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que el contratista cumpla con el objeto contratado. **b)** Informar al Señor Alcalde, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **c)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para elpago de las mensualidades vencidas. **Parágrafo primero:** El Supervisor del presente contrato realizará las observaciones y recomendaciones pertinentes referentes al cumplimiento del objeto contractual e informará al señor Alcalde, las irregularidades que sepresenten en la ejecución de este contrato.

CLAUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Estudio previo 2. La oferta presentada por el Contratista 3. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista 4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes enla Plataforma Transaccional del Secop II.

CLAUSULA 26 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Alcaldía Municipal de la Becerril Cesar pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 167 del día 04 de marzo de 2024, bajo el rubro 03-33245991-2.3.2.02.02.008.01-79, por concepto de Servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLAUSULA 27 – CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener laconfidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones

del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Becerril – cesar y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado, y el domicilio contractual es la Alcaldía Municipal de Becerril -cesar.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FABIAN EDUARDO MARTINEZ GARCIA	FELIPE CARDENAS ZUÑIGA
Alcalde Municipal	C.C. No. 77.188.893